



**ASUNTO:** Informe anual sobre reparos formulados y anomalías en materias de ingresos durante el año 2014.

**ÓRGANO:** Pleno del Ayuntamiento.

El art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone:

1. – *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.*

3.- *“El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local”.*

Para la ejecución de este precepto el Tribunal de Cuentas aprobó el 30 de junio de 2015, la Instrucción que regula la remisión de esta información.

En cumplimiento de estos preceptos la Intervención Municipal informa al Pleno del Ayuntamiento:

#### Ámbito subjetivo

Entidades que están sujetas al control interno de la Intervención Municipal General:

Ayuntamiento de Valladolid

Fundación Municipal de Cultura

Fundación Municipal de Deportes

SEMINCI.

#### Información facilitada

- a) Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores.
- b) Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos.
- c) Anomalía en la gestión de ingresos.

Además se facilita una información general que posteriormente se detallará

Período de tiempo

Ejercicio 2014.

**RESULTADO**

En el mes de octubre de 2015 se ha emitido el informe anual al que hace referencia el antes citado art. 218.3 TRLHL, que sucintamente recoge la información siguiente:

Información general:

- Que si se ha implantado un sistema de fiscalización previa en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.
- Que no se ha realizado un control financiero, (en el año 2014 se iniciaron dos informes de fiscalización plena pero no se concluyeron en dicho año).
- Que no se formularon salvedades en los informes de la Intervención en los ámbitos presupuestario y de estabilidad presupuestario, tanto en la fase de su aprobación posibles modificaciones presupuestaria y en la liquidación del presupuesto: No habiéndose emitido salvedades en estos informes.

Información singular:

- a) **Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos interpuestos por los interventores:** Durante el año 2014 ni el Ayuntamiento ni sus Organismos Autónomos han adoptado acuerdos o resoluciones contrarios a reparos.
  
- b) **Ausencia u Omisión de fiscalización previa en expediente de gastos:** En este apartado se ha enviado información por lo que se refiere al Ayuntamiento los expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas (RED) siguientes:
  - RED por la explotación del “Punto Limpio” situado en la calle Lagunas de Villafáfila número 3 por importe de 9.405,90 €
  - RED por la facturación final de los proyectos y dirección de obras de restitución de la legalidad en el Edificio Caja Duero por importe de 4.224,66 €
  - RED por deudas relativo al contrato de suministro e implantación de una red de radiocomunicación digital por importe de 80.060,88 €
  - RED por abono de interés de demora por el pago tardío de algunas certificaciones de obra por importe de 9.301,76 €
  - RED por abono de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro del contrato de obras de urbanización de los accesos al nuevo hospital Rio Hortega por importe de 24.253,51 €.

Y en la Fundación Municipal de Cultura, se ha enviado la información siguiente:

- RED por trabajos de montaje de espectáculos y actividades por importe de 72.217,28 €.

Ni la Fundación Municipal de Deportes ni SEMINCI han contraído gastos sin fiscalización previa.

- c) **Anomalía en la gestión de ingresos:** No se han detectado anomalías ni en el Ayuntamiento de Valladolid ni en sus Organismos Autónomos.

Valladolid a 29 de octubre de 2015

EL INTERVENIOR MUNICIPAL



Rafael Salgado Gimeno

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

Sesión ordinaria del día 10 de noviembre de 2015

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

EL SECRETARIO GENERAL,



Valentín Merino Estrada

